

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/HUN/5
1º de mayo de 2002

(02-2495)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8

HUNGRÍA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Hungría la siguiente comunicación, de fecha 23 de abril de 2002.

En virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, tengo el honor de remitir adjunto la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables por Hungría, y que se han publicado en el Diario Oficial de Hungría (Magyar Közlöny) en el año 2002.

- a) Decreto Gubernamental N° 264/2001 (XII.21) por el que se modifica el Decreto Gubernamental N° 112/1990 (XII.23) sobre las exportaciones e importaciones de bienes, servicios y derechos que representan un valor material¹; y
- b) Decreto N° 40/2001 (XII.22) del Ministerio de Economía relativo a la aplicación del Decreto Gubernamental N° 112/1990 (XII.23) relativo a las exportaciones e importaciones de mercancías, servicios y derechos que representan un valor material y sobre la publicación de la reglamentación relativa a las importaciones de determinados bienes de consumo para el primer semestre de 2002.¹ El Decreto establece las cantidades importables de los productos allí enumerados y el volumen que corresponde a cada solicitante/importador.

Desde nuestra última notificación, distribuida con la signatura G/LIC/N/1/HUN/4, no ha habido cambios en la aplicación de los procedimientos para el trámite de licencias de importación ni de otras disposiciones sustantivas de la reglamentación a que se refieren nuestras notificaciones anteriores en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8.

¹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (sólo en húngaro).